

DICTAMEN

del Comité consultivo sobre operaciones de concentración entre empresas, emitido en su 45ª reunión, celebrada el 9 de abril de 1997, y referente a un anteproyecto de decisión relativa al asunto nº IV/M.856 — British Telecom/MCI

(97/C 372/05)

Por lo que respecta a la operación de concentración entre BT y MCI notificada a tenor del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo:

1. El Comité comparte las definiciones de los mercados de productos recogidas en el anteproyecto de Decisión de la Comisión.
 2. El Comité consultivo concuerda con la definición del mercado geográfico recogida en el anteproyecto de Decisión de la Comisión.
 3. El Comité considera que la operación propuesta, según ha sido notificada por las partes, consolidará la posición dominante de BT en el mercado de la prestación de servicios internacionales de telefonía vocal en la ruta entre el Reino Unido y EE UU.
 4. El Comité considera que la operación propuesta, según ha sido notificada por las partes, consolidará la posición dominante de BT en el mercado de los servicios de audioconferencia en el Reino Unido.
 5. El Comité concuerda en que los compromisos ofrecidos por las partes son adecuados y bastan para impedir la consolidación de las posiciones dominantes antes citadas y propiciadas por la concentración notificada.
 6. El Comité estima que, siempre que se cumplan plenamente los compromisos ofrecidos por las partes, la concentración es compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE.
 7. El Comité solicita a la Comisión que tenga en cuenta los demás aspectos planteados durante la reunión.
 8. El Comité consultivo recomienda que se publique el presente Dictamen.
-